

# Guía de participación ciudadana en la gestión ambiental\*

## INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO

\*En base al Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el D.S. 014-2022-PRODUCE y su modificatoria aprobada por el D.S. 012-2024-PRODUCE



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



# ¿Qué es la **participación ciudadana** en la **gestión ambiental**?

Es un derecho que tiene toda persona de participar en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente. Así como en el proceso de toma de decisiones públicas sobre materias ambientales.

**La participación** se puede dar de forma **individual** o **colectiva**.

Y debe realizarse responsablemente, de buena fe, con transparencia y veracidad.



## ¿En **qué momentos se debe realizar la participación ciudadana** referida a los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)?

Se debe realizar, de acuerdo a las disposiciones, procedimientos y mecanismos establecidos:

Antes de su elaboración

Durante su elaboración

Durante su evaluación

Posterior a su aprobación



### Los Instrumentos de Gestión Ambiental son:

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd)
- Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA - d)
- Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)
- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)
- Plan de Cierre Detallado

Los mecanismos de participación ciudadana también son aplicables a las modificaciones (incluyendo las modificaciones por ITS) y actualizaciones de los instrumentos de gestión ambiental antes indicados.

# 6 lineamientos aplicables al **proceso de participación ciudadana en la gestión ambiental**

**1** Brindar **información adecuada, necesaria, suficiente, accesible y oportuna**, a fin de que se puedan formular opiniones, observaciones y/o aportes de manera fundamentada.



**2** Brindar el **acceso a la información pública ambiental** creada u obtenida por la autoridad competente, que se encuentre en su posesión o bajo su control.



**3** Fomentar una **participación transparente, eficiente e inclusiva, con enfoque de género y perspectiva de discapacidad**, así como proactiva, planificada y documentada, con pertinencia cultural y oportuna.



**4** Promover que los **mecanismos de participación ciudadana** sean desarrollados de manera **eficiente y representativa y con pertinencia cultural**.



**5** Asegurar que **en la toma de decisiones se evalúe los aportes recibidos** en los procesos de participación.



**6** **Garantizar canales adecuados de comunicación** entre la autoridad competente, el titular y la población del área de influencia del proyecto o actividad.



# ¿Qué autoridades intervienen principalmente?



PERÚ

Ministerio de la Producción

## El Ministerio de la Producción – PRODUCE

A través de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, promueve y regula la gestión ambiental de la industria manufacturera y comercio interno bajo su competencia, incluyendo los aspectos referidos a la participación ciudadana.



## Las autoridades regionales, locales o comunales

PRODUCE como autoridad competente, coordina con ellas conforme a las disposiciones del Reglamento.

Además el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE



Es autoridad competente para realizar la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del sector industria manufacturera y comercio interno, una vez culminada la transferencia de funciones que, al momento, ostenta el PRODUCE.



---

**Mecanismos de  
participación  
ciudadana**  
en la gestión  
ambiental

---



# ¿Cuáles son los mecanismos de participación ciudadana **aplicables a los proyectos y actividades en curso de la industria manufacturera y comercio interno** ?

Son mecanismos de participación ciudadana:

- Audiencia pública 
- Taller participativo 
- Encuesta de opinión 
- Buzón de sugerencias 

¡También hay mecanismos de participación complementarios!

- Entrevistas 
- Oficinas de información y participación 
- Equipos de promotores 
- Reuniones o charlas informativas y/o participativas 

Adicionalmente el Ministerio de la Producción pone a disposición:

- Casilla virtual de participación 



Los mecanismos de Participación Ciudadana deben implementarse y desarrollarse en la oportunidad y condiciones establecidas en el **Plan de Participación Ciudadana** aprobado, y de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana.

# Audiencia pública



## ¿Qué es?

Es un acto público dirigido por la autoridad competente donde el titular presenta información detallada del proyecto o actividad, y del instrumento de gestión ambiental que se encuentra en evaluación.

## ¿Para qué?

Busca recoger y absolver preguntas, opiniones, observaciones y/o aportes sobre el proyecto o la actividad, y del instrumento de gestión ambiental en evaluación.

## ¿Dónde?

Se realiza en el área de influencia directa, y de manera excepcional, en el área de influencia indirecta.

## ¿Cuándo?

No se debe realizar en días feriados, fechas de actividades religiosas o culturales o de cualquier otro evento que la obstaculice.



# Taller participativo



## ¿Qué es?

Es un acto público dirigido por la autoridad competente donde el titular orienta y brinda información respecto del proyecto de inversión o la actividad en curso.

## ¿Para qué?

Busca conocer percepciones, preocupaciones e intereses respecto del proyecto de inversión o la actividad en curso.

## ¿Quiénes participan?

En un evento focalizado, dirigido principalmente a la población involucrada en el área de influencia; los grupos de interés o actores relevantes en el área de influencia; las autoridades regionales y locales, así como a otras autoridades representativas de la población.



# Encuesta de opinión



## ¿Qué es?

Es un mecanismo que consiste en aplicar un formulario de preguntas sobre aspectos ambientales y sociales del proyecto de inversión o actividad en curso.

## ¿Para qué?

Para recoger opiniones, intereses, percepciones y todo tipo de información primaria que deba considerarse en el proyecto de inversión o actividad en curso.

## ¿A quiénes se les realiza?

A una muestra representativa de la población involucrada en el área de influencia preliminar o área de influencia del proyecto o actividad.

NOTA: Antes de realizar las encuestas, el titular debe difundir, a través de medios escritos y/o radiales, información sobre el proyecto y/o actividad, y dar a conocer los espacios dónde la información se encuentra disponible.



# Buzón de sugerencias



## ¿Qué es?

Consiste en implementar un dispositivo físico cerrado, ubicado en lugares de fácil acceso al público.

## ¿Para qué?

Para recibir observaciones, comentarios y aportes sobre la información técnica del proyecto de inversión o actividad en curso.

## ¿Quiénes participan?

Población que pueda considerarse involucrada por el proyecto o actividad.

El buzón deberá estar disponible como mínimo por diez días hábiles. Para su implementación se debe publicar un aviso en el diario de circulación local y un cartel o anuncio con vista a la vía pública.



## Mecanismos de **Participación Ciudadana Complementarios**



### Entrevistas

**Permite recavar experiencias, opiniones y percepciones** de las autoridades, grupos de interés, especialistas y otros actores del área de influencia preliminar o área de influencia sobre los alcances e impactos del proyecto o actividad.



### Oficinas de información y participación

**Espacio físico situado en un lugar que permita el acceso de la población involucrada.** En este lugar se deberá brindar información sobre el proyecto o actividad, responder preguntas, y recibir observaciones y/o aportes.



### Equipos de promotores

**El titular, en coordinación con la autoridad competente, conforman un equipo de profesionales para visitar a la población involucrada, e informar** sobre el proyecto de inversión o actividad en curso, así como los impactos, actuales o potenciales; las medidas de prevención, control y mitigación previstas; y recoger sus percepciones.





## Reuniones o charlas informativas y/o participativas

**Mecanismo a través del cual el titular recaba información de la población de manera individual o a través de grupos focales** sobre actividades, intereses, percepciones y otro tipo de información relevante; además, brinda información sobre el proyecto de inversión o actividad en curso.

Adicionalmente el Ministerio de la Producción pone a disposición:



## Casilla virtual de participación

**Un espacio habilitado por el Ministerio de la Producción en su portal institucional: <https://www.gob.pe/produce>** a fin de poner a disposición de la población el estudio ambiental del proyecto de inversión o actividad en curso presentado para evaluación de la autoridad competente.

La población puede presentar sus opiniones, observaciones y/o aportes a través de la mesa de partes virtual: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/> o a través de los correos: [consultas@produce.gob.pe](mailto:consultas@produce.gob.pe) o [dgaami@produce.gob.pe](mailto:dgaami@produce.gob.pe)



### La casilla está disponible las 24 horas de los 7 días de la semana

El ingreso de escritos, solicitudes y documentos electrónicos serán considerados como fecha de presentación el mismo día hábil de su ingreso.



Sin perjuicio de lo antes señalado, también es posible que la población pueda presentar sus opiniones, observaciones y/o aportes por medio de la mesa de partes presencial, sito en Calle Uno Oeste 060, Corpac, San Isidro.



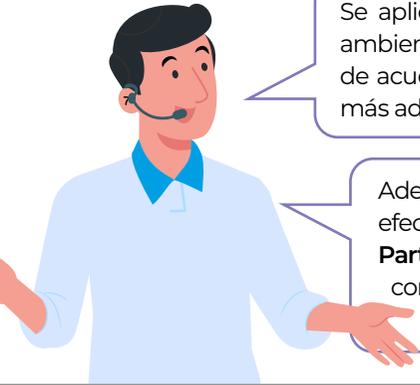
---

## **Mecanismos de participación ciudadana**

durante las etapas de elaboración, evaluación y posterior a la aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)

---

# Mecanismos de participación ciudadana durante las etapas de elaboración, evaluación y posterior a la aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)



Se aplicarán según el tipo de instrumento de gestión ambiental que corresponda a cada proyecto o actividad, de acuerdo a sus particularidades lo cual será detallado más adelante.

Además, su implementación y desarrollo deben efectuarse de acuerdo a lo establecido en el **Plan de Participación Ciudadana** que apruebe la autoridad competente, y de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana.



## Plan de Participación Ciudadana

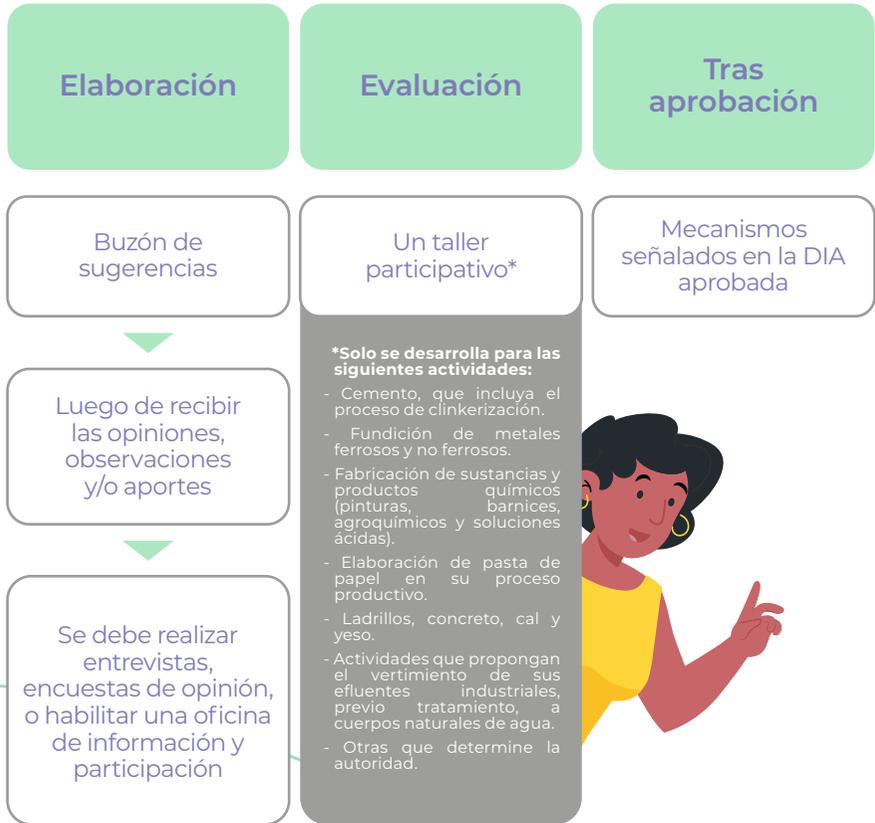
Es el documento que contiene la información de los mecanismos de participación ciudadana a implementar por el titular del proyecto.

Los mecanismos aprobados en el Plan de Participación Ciudadana son de carácter obligatorio.

En el caso de los EIA o sus modificaciones, estos no pueden elaborarse sin que previamente el Ministerio de la Producción apruebe el **Plan de Participación Ciudadana**.



## ¿Qué mecanismos de participación ciudadana utilizar para **la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)**?



En la etapa de evaluación PRODUCE implementará la casilla virtual de participación por 10 días hábiles

# ¿Qué mecanismos de participación ciudadana utilizar para el estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd)?



En la etapa de evaluación PRODUCE implementará la casilla virtual de participación por 10 días hábiles

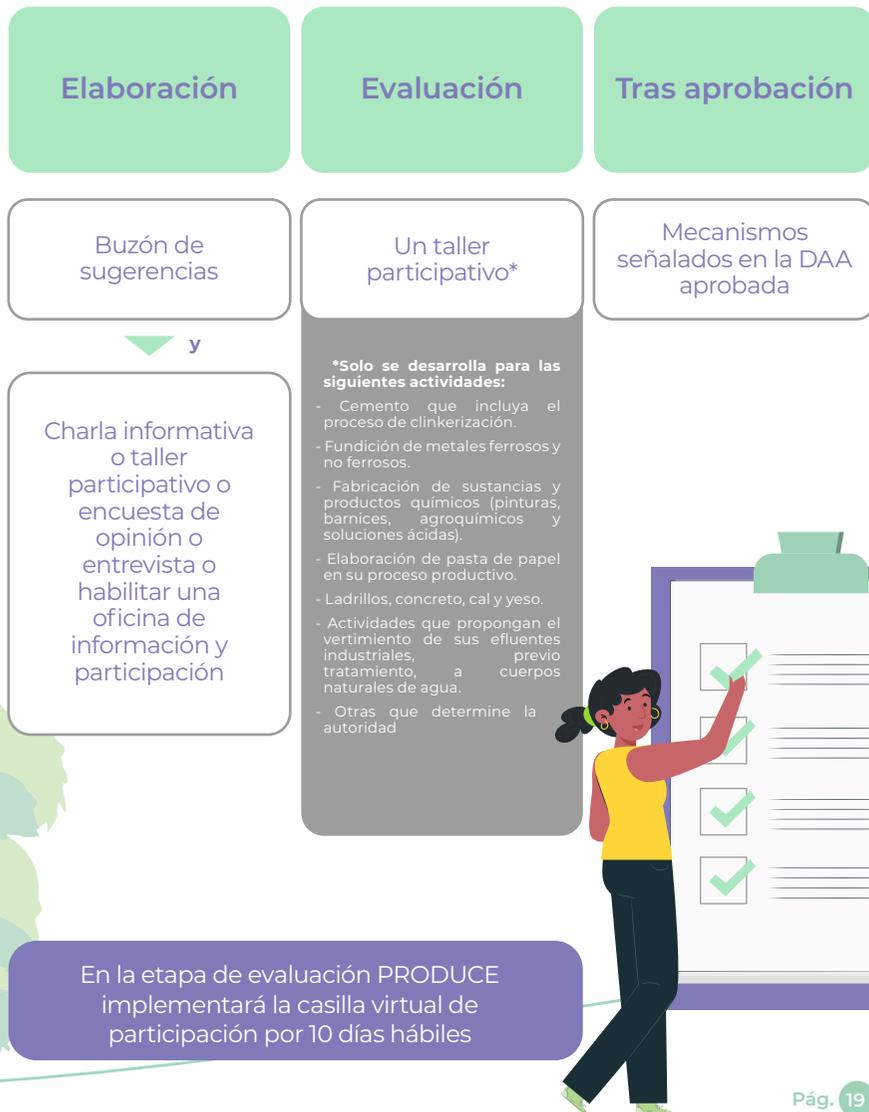
# ¿Qué mecanismos de participación ciudadana utilizar para **el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA - d)**?



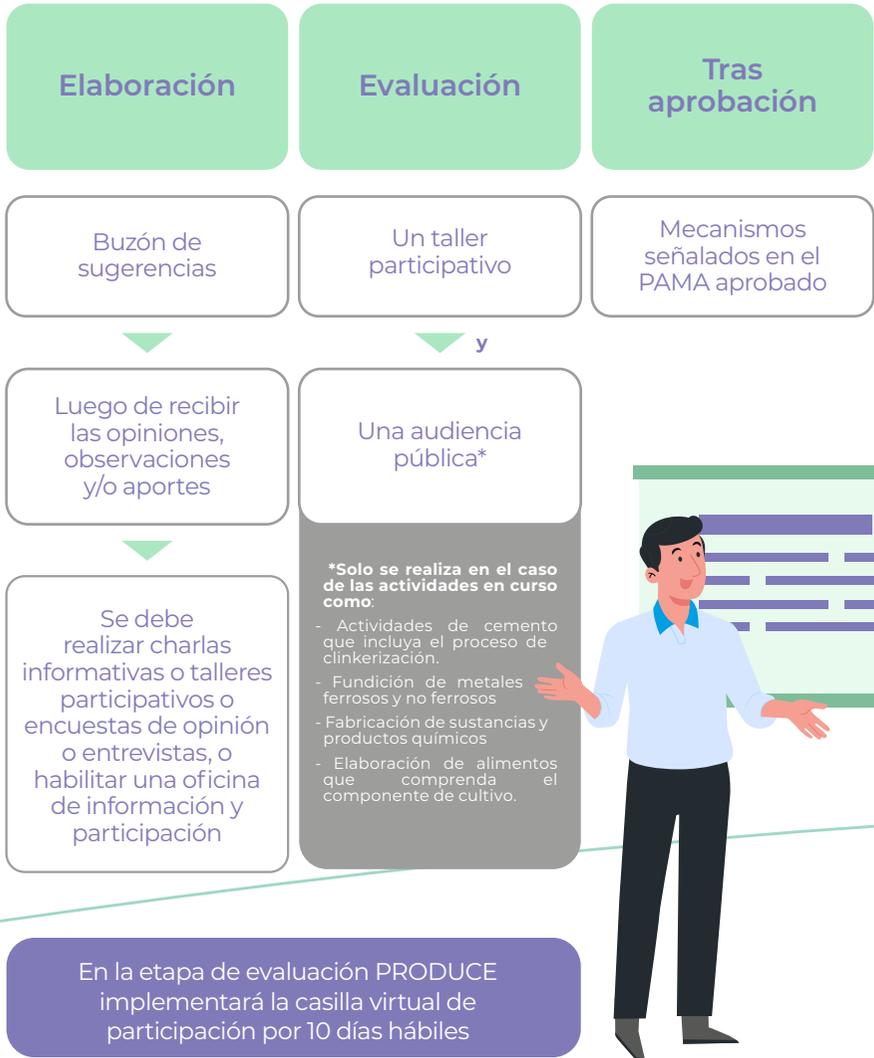
En la etapa de evaluación PRODUCE implementará la casilla virtual de participación por 10 días hábiles



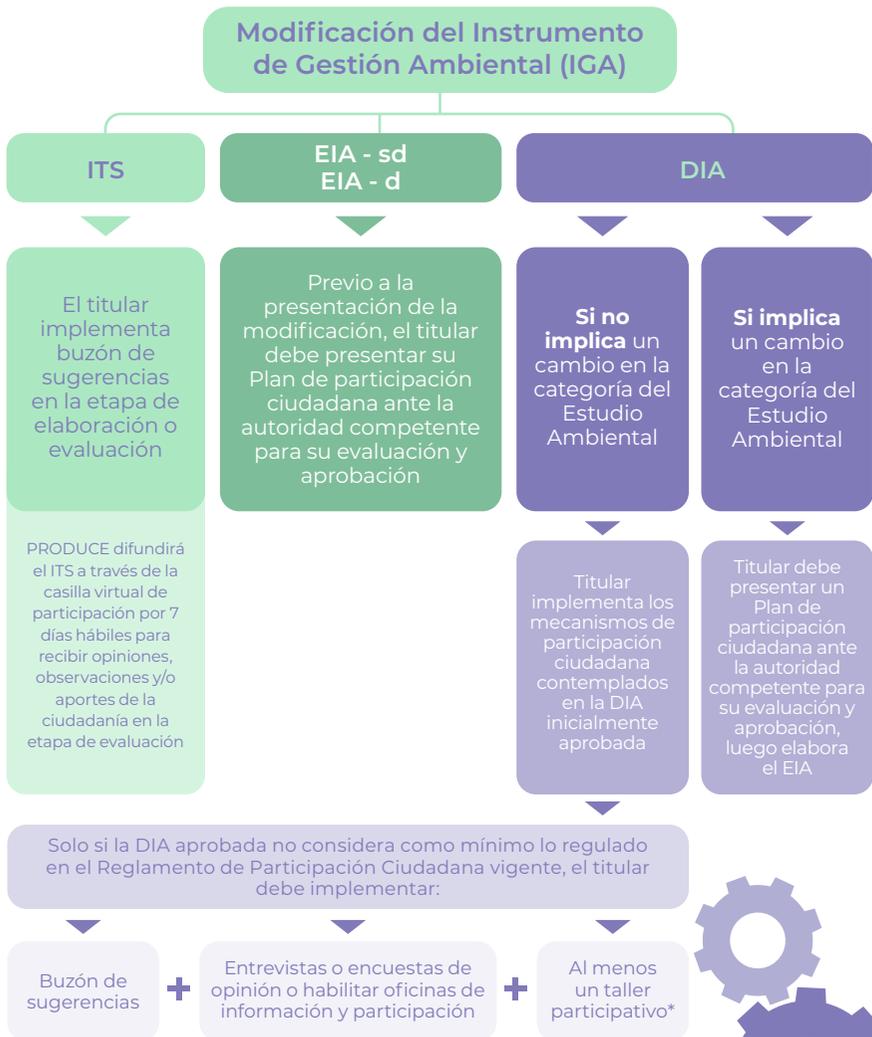
# ¿Qué mecanismos de participación ciudadana utilizar para la **Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)?**



# ¿Qué mecanismos de participación ciudadana utilizar para el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)?



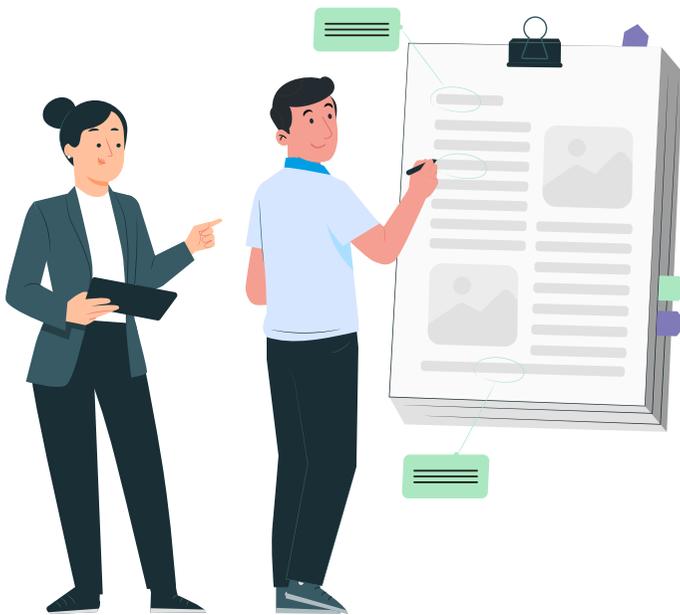
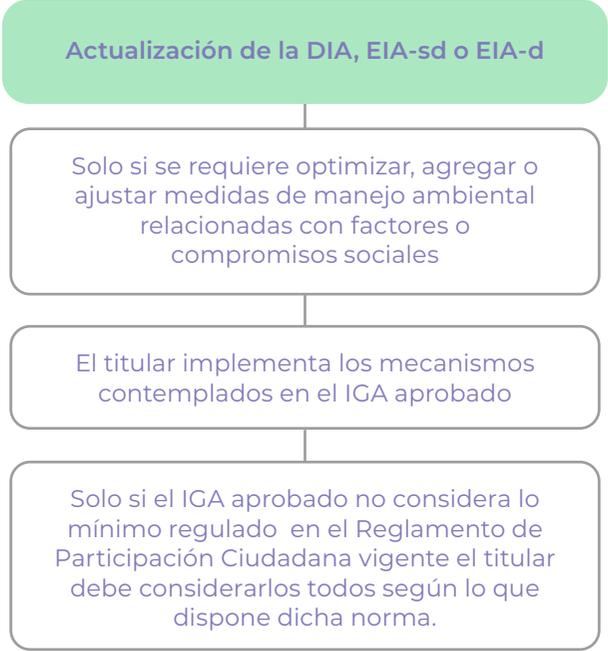
# Mecanismos de participación ciudadana durante la modificación de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)



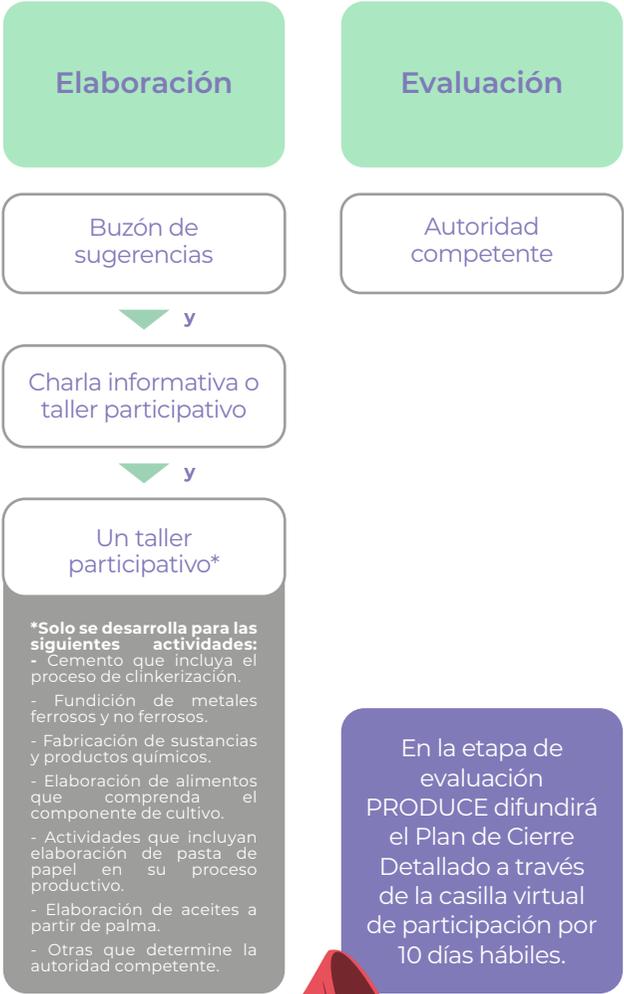
\*Solo se desarrolla para actividades como: cemento que incluya el proceso de clinkerización, fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de sustancias y productos químicos (pinturas, barnices, agroquímicos y soluciones ácidas), elaboración de pasta de papel en su proceso productivo, ladrillos, concreto, cal y yeso, actividades que propongan el vertimiento de sus efluentes industriales, previo tratamiento, a cuerpos naturales de agua, entre otras que determine la autoridad.



# Mecanismos de participación ciudadana durante la actualización de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA)



# Mecanismos de participación ciudadana durante el Plan de Cierre Detallado



 **IMPORTANTE:** La autoridad competente puede disponer la realización de otros mecanismos de participación ciudadana, en atención a las características particulares del proyecto y el entorno en el que se desarrolla.

La elaboración de esta Guía se basa en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE y sus modificatorias.

Para consultar el documento puedes visitar:

<https://goo.su/I0kgE9>



o escanea el siguiente código QR con la cámara de tu celular.

Para mayor información  
esríbenos al correo de consultas:  
[dgaami@produce.gob.pe](mailto:dgaami@produce.gob.pe)



	<b>PERÚ</b>	Ministerio de la Producción
---	-------------	--------------------------------

 Calle Uno Oeste 060 Urb. Córpac San Isidro - Lima

 616 2222

 @minproduccion

 /minproduccion

 @minproduccion

 /producegob

 @minproducción

 @minproducción